



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-1391-06, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010083300)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Todo Servicios de Percederos, SL, relativa al expediente EE-1391-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 05-03-2010.

“RESOLUCIÓN:

Declarar la pérdida del derecho de la empresa Todo Servicios de Percederos, SL, con NIF B06401392, a la percepción de la subvención por importe de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) y su obligación de reintegrar dicha cantidad, correspondiente a la subvención concedida por la contratación del trabajador Fidel Isla Rodríguez más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en la resolución de concesión de 7 de junio de 2007, y en el decreto regulador de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •